

Resolución No 065 de 15 de Marzo de 2021.

“Por la cual se adopta la Política de Seguridad Digital”

EL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE en uso de sus facultades y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital del Sarare Empresa Social del Estado, es una entidad pública descentralizada del Orden Departamental, de conformidad con lo propuesto en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y de la ordenanza Nro. 07E de 2008, que modifica los artículos 3 y 4 y el parágrafo 7 de la ordenanza 03E/97.

Que el artículo 2 de la constitución política de Colombia establece “que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Que el CONPES 3854 de 2016 incorpora la **Política** Nacional de **Seguridad Digital** coordinada por la Presidencia de la República, para orientar y dar los lineamientos respectivos a las entidades

Que el ARTÍCULO 2.2.22.2.1. del decreto 1499 de 2017 establece las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, dentro de la cual hace parte la política de Seguridad Digital objeto de la presente resolución.

RESUELVE:

Artículo 1. Objetivo. Aprobar y adoptar la política de Seguridad Digital del Hospital del Sarare.

Artículo 2. La ESE Hospital del Sarare, se compromete a fortalecer la seguridad digital, estableciendo un marco de confianza en la protección de la seguridad de la información, identificando los riesgos de manera sistemática sobre los activos, con el objeto de tener un nivel de exposición aceptable, asegurando la integridad, la confiabilidad y la disposición de la información para las partes de interés general.

Artículo 3. Alcance de la política. Esta política aplica a usuarios, funcionarios, estudiantes, proveedores y la ciudadanía en general.

Artículo 4. Objetivos. La política de Seguridad digital tendrá los siguientes objetivos:

1. Minimizar el riesgo de seguridad de la información en todos los procesos institucionales.
2. Apoyar la innovación tecnológica.
3. Proteger los activos tecnológicos.
4. Fortalecer la cultura de seguridad de la información en los usuarios, funcionarios, estudiantes, proveedores y la ciudadanía en general de la E.S.E HOSPITAL DEL SARARE.
5. Orientar a la ciudadanía en general sobre el uso responsable del medio digital.

Artículo 6. Implementación. Todas las acciones definidas en la Presente política se implementarán a través del Manual de Políticas de Seguridad de la Información.

Artículo 10. Vigencia. Esta resolución entra en vigencia a partir de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Saravena, Arauca a los 15 días del mes de marzo del 2021.



CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO
Gerente

Digitó, proyectó: Yanet Moreno 
Profesional Universitario de Sistemas y Estadística.
Revisó: Oficina Jurídica 